



Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2010-00213-00

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito allegado el 13 de junio de 2023 a este Despacho, la demandada CARMEN HELENA HERRERA GÓNGORA solicita retirar del sistema de consulta de procesos de la Rama Judicial el proceso de la referencia, argumentando que en dicha consulta de procesos su nombre sigue figurando en relación con este diligenciamiento, situación que a su sentir está perjudicando su vida laboral.

Del proceso de marras se avizora que fue terminado por pago total de la obligación, el cual fue decretado mediante auto del 08 de julio del año 2011. Así mismo, se observa que para el día 21 de julio de la misma anualidad se procedió a archivar las presentes diligencias de manera definitiva.

Bajo esa tesitura, encuentra este Despacho resolver de manera desfavorable la solicitud incoada por la demanda CARMEN HELENA HERRERA GÓNGORA, toda vez que la información contenida en el sistema Justicia XXI de la Rama Judicial corresponde con la realidad del proceso, el cual, como bien afirma la peticionaria, se encuentra archivado de manera definitiva desde el año 2011.

Es importante mencionar que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en relación con la información de gestión procesal que aparece en el portal Web de la Rama Judicial, mediante el Acuerdo PSAA11-9109 de 2011¹, reguló la función de publicar en el sistema de información de procesos judiciales a través de la página web de la Rama Judicial Consulta de Procesos Nacional

¹ “Por medio del cual se deroga el Acuerdo No.1445 de 2002 y se reglamenta la administración de las publicaciones del portal Web de la Rama Judicial”



Unificada, todos los datos que son incluidos por los diferentes despachos y corporaciones judiciales del país a través del aplicativo Justicia XXI, que de conformidad con el Acuerdo 1591 del 24 de octubre 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, es un Sistema de Información de Gestión de Procesos y Manejo Documental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 06 de julio de 2023.

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio No. 2402 para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS.

Secretario